



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de un proyecto de fábrica de lejías y productos de limpieza, promovido por D. Francisco Eduardo Parra Fernández, en Valverde de Leganés. (2013084122)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de fábrica de lejías y productos de limpieza, promovida por D. Francisco Eduardo Parra Fernández, en Valverde de Leganés (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

Fábrica de lejías mediante mezclado de componentes (hipoclorito sódico, hipoclorito, sosa diluida, perfume y agua) con una capacidad máxima de producción de 100 unidades por hora, siendo los envases de 1 litro de capacidad.

— Categoría:

6.1.f) del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones, no incluidas en el Anexo I, dedicadas al tratamiento de productos intermedios y producción de productos químicos, a escala industrial y mediante transformación química o física, en particular lejías y productos de limpieza".



— Ubicación:

La nave industrial que albergará la fábrica de lejías se encuentra en el número 24 del Polígono Industrial "Cuatro Caminos" de Valverde de Leganés (Badajoz).

— Infraestructuras y Equipos:

La nave en cuestión tiene una superficie de 200 m² más una zona de patio trasera de 50 m² de patio.

La distribución del edificio es el siguiente:

ZONA	SUPERFICIE (m ²)
Envasado	174,98
Aseo	3,37
Comercial-oficina p1	23,62
Comercial-oficina p1	16,33
Patio exterior trasero	50

Los principales equipos son:

- 10 depósitos móviles de 1,2 m³ cada uno.
- 2 bidones de 50 litros.
- 5 bidones de 20 litros.
- 4 depósitos de mezclado.
- Máquina envasadora-taponadora.
- 2 compresores.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •